AÑO CXIII - N° 29.237
CORRIENTES, JUEVES 22 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales. *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

Anexo: Consejo Prof. de Cs. Económicas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 678

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-27032-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: "MINISTRO DE SALUD PÚBICA S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MÁQUINAS INSTALADAS EN LOS HOSPITALES"", y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública gestiona el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de salas de máquinas instaladas en distintos hospitales de la Provincia de Corrientes expresamente enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Que a fs. 12 el Director de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública informa que el costo estimativo de la presente licitación, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 468.360.000,00), adjuntando a fs. 04/11 pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.
Que a fs. 17/20 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 100 de fecha 17 de enero de 2025 para la contratación tramitada, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 468.360.000,00), para la contratación mencionada, y en concepto de publicidad la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000,00).
Que a fs. 24 tomó intervención la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 25 obra autorización expresa del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en relación al llamado a licitación conforme lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 3.056/2004, Reglamento de Contrataciones del Estado de la Provincia.
Que a fs. 28/29 obra Opinión Legal Nº 1773 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 30 obra Resolución Nº 2204 de fecha 14 de marzo de 2025, con su respectivo anexo, dictada por el Ministro de Salud Pública, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas.
Que, a fs. 40 obra Dictamen Nº 4064 de fecha 27 de marzo de 2025 de la Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.
Que el presente caso encuadra en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y artículo 4 del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia, a llamar a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento de salas de máquinas instaladas en distintos hospitales de la Provincia de Corrientes expresamente enunciados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 09/10) por el plazo de tres (3) años con opción de una (1) prórroga de hasta un (1) año, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 468.360.000,00), y en concepto de publicidad la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00).
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2204 de fecha 14 de marzo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo se adjunta a la presente norma.
ARTÍCULO 3º: EL gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
3-0-0-1-333-0- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS....$ 468.360.000,00.-
3-0-0-2-363-0-PUBLICIDAD DE ACTOS DE GOBIERNO….$ 1.400.000,00.-
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente trámite en lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 y artículo 4 del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N°680

Corrientes,14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 860-25-02-00209/2025 caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO – I. P. DEL TABACO – SOLICITUD ANTICIPO FINANCIERO SR MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN CLAUDIO ANSELMO", y
Considerando:
Que en las actuaciones de referencia se tramita el otorgamiento de un anticipo financiero a favor del Instituto Provincial del Tabaco (IPT), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000,00), para afrontar erogaciones correspondientes al pago de haberes del personal contratado por el Fondo Especial del Tabaco.
Que a fs. 01 obra nota del Interventor del IPT expresando los fundamentos del pedido; y a fs. 02 el Señor Ministro de Producción remitiólas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la prosecución del trámite correspondiente.
Que a fs. 04 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitió las actuaciones por autorizadas.
Que a fs. 06 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen Nº 000405 de fecha 19 de marzo de 2025, sin formular objeciones y efectuó el encuadre legal correspondiente.
Que en consecuencia intervinieron, a fs. 08 la Tesorería General de la Provincia, sin objeciones al otorgamiento del anticipo financiero solicitado, atento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera, el anticipo deberá ser cancelado dentro del Ejercicio Financiero 2025; y a fs. 10 se expidió la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia a través del Informe Nº 81/2025 en sentido favorable y asimismo detalló el circuito establecido para la correcta registración en los términos del citado artículo de la Ley N° 5.571.
Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del artículo 78 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un Anticipo Financiero a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) –CUIT N° 30-99914103-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000,00), para afrontar las erogaciones correspondientes al pago de haberes del personal contratado por el Fondo Especial del Tabaco.
ARTÍCULO 2°: EL anticipo financiero otorgado por el artículo 1°del presente decreto deberá ser cancelado dentro del Ejercicio Financiero 2025.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia; y pásese al Instituto Provincial del Tabaco, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº681

Corrientes,14 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 500-00009/2025 del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 74 de fecha 07 de febrero de 2025, dictada por el Ministerio de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 74 de fecha 07 de febrero de 2025, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como ANEXO de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 682

Corrientes,14 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 500-00001/2025 del registro de este Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 01 de fecha 17 de enero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de

2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 01 de fecha 17 de enero de 2025 emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 683

Corrientes,14 de abril de 2025

Visto:
El expediente Nº 500-00005/2024 del registro del Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que en el expediente precitado se tramita la aprobación de la Resolución Nº 19 de fecha 29 de enero de 2024, dictada por el Ministerio de Producción, atento a las necesidades operativas existentes en el área y a las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 19 de fecha 29 de enero de 2025, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como ANEXO de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 684

Corrientes, 14 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 685

Corrientes, 14 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion (D.G.R.) N° 111/2025(S)

Corrientes, 12 de Febrero de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2301-01032-2024, donde por Resolución Interna N° 55/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente VITTAR, RODRIGO JOSE C.U.I.T. N° 20-23931722-8, con domicilio fiscal en 0 Sector/Bloque/Tira 32 Mzna. 36B CAMPO GALLO - SDE Santiago Del Estero (3747)
Considerando:
Por medio de la Resolución Nº55/2024(S) de fecha 23 de

enero de 2.024, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos 2023/01 a 2023/07 por la suma de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 01 de febrero de 2.024 conforme consta a fs. 03, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-3108- 12212-2023 a través de la Orden de Inspección Nº0437/2023.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº526/24 DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos brutos-Régimen Convenio Multilateral por la suma de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100).

Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO fueron abonadas.

Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente VITTAR, RODRIGO JOSE. C.U.I.T. Nº 20-23931722-8 por la suma total de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente.

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 21/05 – V: 23/05

Dirección General de Rentas de Corrientes
Resolución General (D.G.R.) N° 280/2025

Corrientes, 13 de Mayo de 2025

Visto:

Los artículos 89°, 90°, 91° del Código Fiscal, (Ley N° 3037 T.R. Dto. 4142/83 y sus modificatorias), y;

Considerando:

Que resulta conveniente incorporar servicios ágiles, aprovechando los medios tecnológicos disponibles en la Dirección, que permitan un adecuado control y mejoren la experiencia del Contribuyente.

Que, en el marco del proceso de modernización institucional, se busca optimizar la capacidad operativa y de control del Organismo, incrementando la celeridad,

sencillez y economía en los procesos mediante el uso intensivo de herramientas digitales, lo cual redunda en una mayor eficacia administrativa.
Que, en tal sentido, los Contribuyentes deberán gestionar la solicitud y obtención de los Certificados de Prescripción a través del sitio web oficial de la Dirección General de Rentas, utilizando para ello su Clave de Acceso Virtual.
Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal.
Por ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1°: APROBAR la implementación del servicio de trámite denominado "Solicitud de Prescripción de Tributos", a través del sitio web oficial de la Dirección General de Rentas para usuarios con Clave de Acceso Virtual.
Artículo 2°: EL Servicio indicado en el artículo precedente permitirá a los Contribuyentes realizar la solicitud de prescripción de obligaciones formales y/o materiales, y sus accesorios, relacionadas a:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Impuesto Inmobiliario Rural
- Impuesto de Sellos
- Título de Marcas y/o Señales

Artículo 3°: EN los supuestos en que proceda la prescripción conforme a los artículos 89°, 90° y 91° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se procederá a la emisión electrónica del Certificado de Prescripción de Tributos con firma electrónica del Director General.
Artículo 4°: APROBAR el modelo de "Certificado de Prescripción", que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.
Artículo 5°: LAS tasas retributivas de servicios, se liquidarán a través del sitio web en el momento de la solicitud.
Artículo 6°: MODIFICAR el punto 7.04 Solicitud de Prescripción - de la Guía de trámites conforme al detalle obrante en Anexo II.
Artículo 7°: LA presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 8º: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Colegio de Escribanos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
Dr. Alejandro Daniel Crivelli.-
I: 22/05 – V: 26/05.-

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° Z25 349/24

El juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, Juez, Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, Secretaria, Ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Gobernador Martínez, Dpto. de Lavalle, Ctes., correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-437692, en las actuaciones: "MARTINEZ GISELDA ANDREA C/ JUAN DE LA CRUZ ACEVEDO Y/O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ JUICIO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. Z25 N° 349/24, CITA Y EMPLAZA al Sr. JUAN DE LA CRUZ ACEVEDO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS respecto del inmueble ubicado en 2da. Sección, Paraje Salinas Grande (jurisdicción de Gobernador Martínez), cuyas medidas forman un polígono irregular "A-B-C-D-E-F-G-H-I- A" con las siguientes medidas: de A-B: 11,58mts.; de B-C: 252,62mts.; de C- D: 308,99mts.; D-E; 99,79 mts, E-F; 300,41mts, F-G; 265,28mts, G-H; 499,00, H-I; 90,75 mts, y cerrando el polígono I-A; 110,15 mts.; constante de una Superficie de 18 hectáreas, 11 áreas y 67 centiáreas, individualizado en el Plano de Mensura N° 4689-H, que forma un polígono irregular dentro de los siguientes LINDEROS s/Mensura: Noreste: Camino público; Sureste: camino público y María Alicia Acevedo; Suroeste: Petrona Francisca Rolon y Carlos Insaurralde y al Oeste, camino público (tierra) y Fabián Báez, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Juan de la Cruz Acevedo al Tomo 27 Folio 121, N° 9405, Año 1.910 (e.m.e), en la Dirección de Catastro bajo Partida Inmobiliaria original L2-160-3, en mayor extensión y actualmente como Partida Inmobiliaria Adrema L2-246-3, a presentarse en la causa referenciada, en trámite por ante el juzgado antes mencionado en el término de veinte (20) días de la última publicación, a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°: 339 Gobernador Martínez (Ctes), 13 de mayo de 2025.- ;;;; PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C… Notif.- Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago, Juez. Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, secretaria." Gobernador Martínez, 16 de Mayo de 2.025.-
Dra. Lago Claudia Lorena
Dra. Ruiz Diaz Paola Yanina
I: 21/05 – V: 22/05

Expte. N° 17214/12

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "VALENZUELA, DAVID C/

PLACIDO DAVILA, CONRADA VALENZUELA, CECILIO MOLINA, JUAN PIO VALENZUELA, MARTIN VALENZUELA, ELIGIO VALENZUELA, EUSTAQUIO VALENZUELA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 17214/12, cita y emplaza al Sr. José Luis Valenzuela y/o herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de San Luis del Palmar, inscripto en registro de la Propiedad Inmueble la fracción I: al T°137, F° 50.615, Fca. N° 23.350 en seg. termino , Año 1925 y Fracción II: y al T°1, F°52, Fca. N°46, Año 1976. Adrema S1-3057-1, con una Superficie de 8 ha. 22ª. 14ca. Medidas lineales: del punto A-B: 160,80 mts.; B-C: 37,50 mts.; C-D: 395,50 mts.; D-E: 24,50 mts.; E-F: 42,40 mts.; F-G: 82,90 mts.; G-H: 441,00 mts.; H-I: 173,20 mts.; I-J: 65,00 mts.; J-K: 120,20 mts.; K-L: 46,10 mts.; L-A: 135,40 mts. LINDEROS: Norte: Rafael Romero y Jose Busto; Oeste: Rafael Romero y Jose Bustos; Sur: Camino Vecinal (tierra); este: Víctor Escalante, Estela Escalante e Hilario Baez , todo conforme al Plano de Mensura Nº 2169- O, para que en termino de (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diario de mayor circulación de la provincia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, conforme lo dispone el auto N° 2406 de fecha 22 de junio de 2023.

San Luis del Palmar, 22 de junio de 2023.

Dra. Bengochea Spagnolo Selyla J.

I: 21/05 – V: 22/05

Expte. Z16 23442/25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes, Correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA – Juez; Secretaría de la Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI; cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días, a BERNARDO MANUEL GARCIA M.I. N° 05.718.575 y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derechos, respecto de Un Inmueble ubicado en la Mza. N° 72 – Lote N° 4 s/Cat., de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle– Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 5278-H, elaborado por el Agrimensor Adolfo Raúl Suarez, en fecha 18 de Diciembre de 2023, y aprobada en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes en fecha 02 de Agosto de 2024; constante de un Polígono A-B-CD-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 17,00 mts.; B-C: 34,00 mts.; C-D: 17,00 mts.; y cerrando la figura en la línea D-A: 34,00 mts.; con una Superficie Total de: 578,00 m2; cuyos Linderos son: al NORTE: Calle Pujol; al SUR: Lind. s/Mra. y s/Cat. Nadia Elizabeth Bornia y Teresa Isabel Bornia; al ESTE: Lind. s/Mra. Suc. de Manuel Antonio Mazzaro y s/Cat. Manuel Antonio Mazzaro; y al OESTE: Lind. s/Mra.Suc. de Ernesto Asdruval Fernández y s/Cat. América Saracho de Fernández. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 1 - Fº 46 - Finca Nº 33, Año 1976, de Protocolo del Departamento de Lavalle - Corrientes, a nombre de BERNARDO MANUEL GARCIA M.I. N° 05.718.575; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes, bajo el Adrema L1-490-1. Mensuras relacionadas:183-H, 970-H, 1545-H, 2329-H, 2667-H, 2677-H, 2721-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: "ROLON MIGUEL ANTONIO C/BERNARDO MANUEL GARCIA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z16 23442/25, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 1512 de fecha 27 de Marzo de 2025, y Resolución N° 64 de fecha 21 de Abril de 2025. Debiendo publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial, y DOS (2) días en un Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-

Santa Lucía - Ctes., 15 de Mayo de 2025.-

Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – secretaria

I: 21/05 – V: 22/05

Expte N° GXP 50035/24

El Dr. Gabriel Guillermo SAADE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Colón N.º 671 de la ciudad de Goya (Ctes.) Código Postal: 3450, EMAIL: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, Tel. N° (3777) 437645 cita y emplaza al demandado CESAR GREGORIO SOTO DNI N° 31.418.248, para que en el término de un (1) día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: " MACHUCA FRANCISCO ALFREDO C/ SOTO CESAR GREGORIO S/ PROCESO EJECUTIVO", GXP 50035/24, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art N° 446 del CPCC) en trámite por ante este Juzgado y cargo de la secretaria N° 4 de la Dra. Catalina del Rosario SILVA GERVAZONI. "Nº3146

Goya, 30 de abril de 2025.- La presentación que antecede, lo solicitado, y atento lo dispone el art. 118 del C.P.C.C., estado y constancias de la causa; Cítese por edictos al Sr. CESAR GREGORIO SOTO DNI N° 31.418.248 por el término de (1) día en el boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, y (1) día en un diario de amplia circulación local, (arts. 119 y 121 del C.P.C.C.) Notifíquese. Fdo. Electrónicamente - Dr. Gabriel Guillermo SAADE - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Goya, Corrientes. - Goya, 07/05/2025. –

Dra. Silva Gervazoni Catalina del Rosario

I: 22/05 – V: 22/05

Sección General

Convocatorias

Clínica del Niño S.A.

Directorio de la Clínica del Niño S.A. convoca a los Señores socios a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del 2025 a las 10:00am hs en la sede social cita en la calle Belgrano 1774 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables y Anexo de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.
2) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.
3) Destino de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.
4) Consideración de la designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres (3) años, dado que se encuentra vencido el mandato de los actuales directores.
5) Designación de socios para suscribir el acta de asamblea.
Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición la memoria, balance y documentación correspondiente los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024, como así también toda otra documentación relevante a tal fin. Conforme lo establece la LGS.
La Comision Directiva.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Asociación San Alberto

Convocase a los señores socios de ASOCIACION SAN ALBERTO a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 17:00 horas en el Monasterio" San Alberto" de Lavalle - Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:
1) Reforma parcial del Estatuto.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea
La Comision Directiva.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundación Oncológica Anna Elena Bonatti Rocca

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN ONCOLÓGICA ANNA ELENA BONATTI ROCCA integrado por los Sres. Santiago Jesús Sturla, Diego Botar y Fernando Ariel Sinistri, en reunión Ordinaria ha resuelto disponer la Convocatoria a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación para ratificar lo resuelto en las reuniones anuales especiales anteriores, toda vez que, por un error administrativo, no se cumplió con la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la comunicación de convocatoria a la Asamblea Ordinaria con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha fijada para su celebración, conforme lo previsto por la normativa vigente. Por tal motivo, se convoca a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación a efectos de ratificar expresamente todas las decisiones adoptadas por el Consejo en las reuniones celebradas con anterioridad. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad convoca a una Reunión Anual Especial del Consejo de Administración, a celebrarse el día 12 de junio de 2025, a las 17:30 horas, en la sede de la Fundación, sita en Comandante Andresito 640, Curuzú Cuatiá, Corrientes), a fin de considerar y ratificar expresamente las decisiones adoptadas en las reuniones anuales que, por el mismo error formal, no fueron comunicadas con la antelación debida a la Inspección General de Personas Jurídicas. A continuación, se detalla el Orden del Día: 1. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/11/2021: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 2) Autorizaciones. 2. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/04/2022: 1) Consideración de gestión de los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021. 2) Determinación del número de miembros del Consejo y su designación. 3) Autorizaciones. 3. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 24/01/2023: 1) Consideración de la Memoria-y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 2) Autorizaciones. 4. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/10/2023: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 2) Autorizaciones. 5. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/10/2024: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 2) Autorizaciones. 6. Autorizaciones..
Santiago Jesús Sturla, Presidente -
Diego Botar, Secretario.-
Fernando Ariel Sinistri, Tesorero.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundación Domingo F. Sarmiento

Señores Socios Fundadores, Activos y Adherentes, por la presente convocamos a Uds. a Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación Domingo F. Sarmiento, que se realizará en el Instituto Vuelta del Ombú, Av. Circunvalación Sur y Ruta Nac. 14, de Gobernador Virasoro, Corrientes, el día 5 de junio del corriente año a las 19 horas, Se considerará el siguiente Orden del día:
1) Elección de un Socio para firmar el Acta de la Asamblea junto con la señora Presidente.-

2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio de 2024.
3) Consideración del Presupuesto de gastos y recursos y Plan de trabajo para el ejercicio siguiente.-
4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato.-
El Consejo de Administración.-
I: 20/05 – V: 23/05.-

Ganadera del Cele S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Cele S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363 – 1° piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 03 de junio de 2.025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 04 de junio de 2.025, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. –
2) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término legal.-
3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 66 iniciado el 01/01/2024 y finalizando el 31/12/2024.-
4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
5) Consideración y Aprobación de las remuneraciones del Directorio. -
6) Remuneraciones al Directorio en exceso al limite del Art. N° 261 de la Ley 19.550 y por el desempeño de funciones técnico administrativas. -
7) Consideración de los resultados del ejercicio y tratamiento de los resultados no asignados. -
8) Revisión y aprobación de la futura actividad y uso de los bienes de la Sociedad. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 20/05 – V: 26/05.-

A.P.I.P.E. Asociación para la Integración de Personas Especiales

La Comisión Directiva de la asociación de la Localidad de Goya, Departamento de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día domingo 1 de junio del año 2025 a las 09:00hs, en su sede social cito en calle Ángel Soto N° 977; Corrientes- Capital, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los periodos iniciados el 01 de mayo del año 2022, finalizado el 30 de abril del 2023 y periodo iniciado el 01 de mayo del 2023, finalizado el 30 de abril del 2024.
3) Elección de comisión directiva.
Rajoy Juan, Presidente.-
Logomarcino Silvia, Secretaria.-
I: 21/05 – V: 27/05.-

Huracán Football Club

Convocase a los señores socios de Huracán Football Club – Personería Jurídica Decreto N° 2883/50, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día jueves 19 de junio 2025, a las 20:30hs en el salón del Club situado en Avenida Madariaga 350 e la ciudad de Goya, a fin de tratar lo siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
2) Lectura y puesta a consideración de: memoria, balances generales de los periodos comprendidos entre el 1° de enero de 2.023 al 31° de diciembre de 2.023 y el 1° de enero de 2.024 al 31° de diciembre 2.024; inventario, cuentas de gastos y recursos y dictamen de revisor de cuentas.-
3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización (Revisor de Cuentas) titular y suplente.-
4) Designación de dos socios para firmar el acta.-
NOTA: de conformidad a lo establecido en el artículo N° 43 del estatuto de Huracán Football Club, la asamblea se llevará a cabo transcurrida media hora de la establecida, con los socios presentes.
Raúl Ángel Mieres, Presidente.-
Laura María Filippa, Secretaria.-
I: 22/05 – V: 26/05.-

Asociación Chamamecera y Cultural de Bella Vista

Se convoca a los señores socios de la Asociación Chamamecera y Cultural de Bella Vista, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 12 de junio del corriente año, a las 21 hs, en el local del Club Juventud sito en calle Buenos Aires 1.069 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados: 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.-
3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por vencimiento de mandatos.
Raimundo Alberto Fernández, Presidente.-
Helga S. Kohler, Secretaria.-
I: 22/05 –V: 22/05.-

Asociación Civil Sueños

En la ciudad de Corrientes a los 17 días del mes de mayo del 2025en su domicilio cito en Estados Unidos 631, siendo las 10hs.se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sueños con el fin de convocar a la asamblea general Ordinaria para el día 6 de junio del 2025 a las 17hs. En el domicilio cito en Estados Unidos 631 con el siguiente orden del día:
1) Designar dos asociados para firmar el libro de asamblea (acta).-
2) Lectura, debate y aprobación del Balance Gral.,

cuentas de gastos, recursos e inventario correspondiente al periodo con cierre 31/12/2024.-
3) Elección de Autoridades.-
Jose Tobias Lopez Espindola, Presidente.-
Maria Itati Veron, Tesorera.-
I: 22/05 – V: 23/05.-

Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Limitada

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de esta entidad que se realizará el día domingo 08 de junio del 2025 a las 13 hs. En las instalaciones del Club Aguapey, cito en calle Lavalle N°2261 de Gdor. Virasoro, Corrientes Orden del Día:
1) Elección de dos (2) Asambleístas para, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.
2) Elección de Tres (3) Asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.
3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, gestiones realizadas y en trámite correspondiente al servicio sanitario (agua potable y cloacas), electrificación rural, gas, sepelio, internet y agua envasada con cuadros anexos correspondientes al ejercicio N° 65 cerrado al 31 de diciembre de 2024.Tratamiento de proyecto de distribución de excedentes. Tratamiento de Ajuste de Capital.
4) Lectura de informe del Síndico.
5) Lectura de informe del Auditor Externo.
6) Acto Eleccionario: Las elecciones de autoridades se llevarán a cabo hasta las 18 Hs. y los cargos son los siguientes:
Elección por el término de (3) años de (3) Tres Consejeros Titulares.
Elección por el término de (2) años de (1) Un Consejero Titular.
Elección por el término de un (1) año de dos (2) consejeros suplentes.
Elección por el término de un (1) año de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.
7) Cierre del Acto.
Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Artículo N° 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.-
La Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio nº 65 se halla a su disposición en la Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda. en Planta Nro. 1 por calle Ñaembe nº 895 esquina Arturo Navajas de Gdor. Virasoro, Corrientes. Asimismo, toda presentación referida al acto asambleario, deberá ser presentada exclusivamente por mesa de entradas y salidas de dicha administración, en el lugar up supra indicado y en el horario administrativo de atención al público, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., únicamente.-
Daniel Oscar Sequeira, Presidente.-
Isabel Milena Novarini, Secretaria.-
I: 22/05 – V: 23/05.-

Centro Integral Especial

Convocase a los señores socios de CENTRO INTEGRAL ESPECIAL a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de 2025, a las 18:00 horas en su sede de calle Sargento Cabral Nº 527 de Goya-Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:
1) Reforma del Estatuto Social inscripto en el Organismo contralor en Tomo 73, Folios 129/136.-
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/05 – V: 28/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mantilla – San Roque

El Sr intendente de la Municipalidad de la Localidad de Mantilla, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Juan Marcelo Insaurralde, COMUNICA que se ha puesto a la venta un vehículo automotor propiedad de la Municipalidad, a saber: Camion Chasis con cabina Marca Mercedes Benz 1114/42 Dominio RND348, Motor 341.712-10-086775R Modelo 1978. Precio base de la venta en $10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES). Que la venta se encuentra autorizada por el H.C.D. a través de la ordenanza Nº 05/2025.- Por edictos se publicaran por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, según lo establecido en el Art 192 inc 2, y 208 de la Carta Orgánica Municipal.-
Mantilla, 19 de mayo de 2025
Juan Manuel Insaurralde – Intendente
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º 82, que según Mensura 3725-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. Formando el Polígono: A-B-C-D-Aconsta de: punto A al B: 14.59 mts.; del B al C: 32.00mts.; del C al D: 14.03 mts., del D al A: 31.90,mts.; con una superficie total de 457.19mts 2 ;

dentro de los siguientes linderos: Noreste: Sandra Ojeda(Pos) ; Noroeste:Francisco Z.Perez (Pos); Sureste; Calle E.Salinas (tierra).Suroeste.; Martin Perez (Pos.) Adrema V3-3155-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 05 de abril de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3274; Letra: "M" del año 2024; Promovido por SALAZAR Gabriel Antonio DNI N° 33.716.533 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 266 Fracción del Lote 11S/Cat. Dig. Con frente a Calle Colon N° 1931de la Mensura N° 9615-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/12/2024; que mide: Segmento A-B 13.60m., Segmento B-C 1.30m., Segmento C-D 5.30m. y Segmento D-E 13.10m., Segmento E-F 17.00m. y Segmento F-A 14.80m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F- A Superficie: 654,13 m^2, Linderos: Norte: Marta Beatriz Salazar y Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Marta Beatriz Salazar. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 21/05 – V: 22/05

Partidos Políticos

Coalición Cívica Ari - Distrito Corrientes

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL
En la ciudad de Corrientes, a los 15 días del mes de mayo del 2025, a las 10hs. se reúne la Junta de Gobierno Provincial del partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (Distrito Corrientes) y CONSIDERANDO:
Que, en el presente año se realizarán comicios para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la provincia de Corrientes.
Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes establece en su art. 156 que *"La convocatoria a elección se efectúa entre los seis (6) y tres (3) meses y la elección debe realizarse entre los cuatro (4) y dos (2) meses, en ambos casos antes de la conclusión del mandato del Gobernador y Vicegobernador en ejercicio."*
Que, es menester que el partido confirme su política de alianzas electorales a través de la Asamblea Provincial, según art. 22, inc. d. de la Carta Orgánica Partidaria.
Que, se avecinan los plazos electorales fijados por la Constitución de la Provincia de Corrientes, siendo necesario el pronunciamiento formal de los órganos partidarios respecto a su política de alianzas.
Que, asimismo, la presente Carta Orgánica data del año 2006, y es preciso readecuarla a las diversas reformas legales de orden público -constitucionales y legislativas- que se han llevado adelante desde entonces.
Por todo ello RESUELVE:
CONVOCAR a la Asamblea Provincial de la Coalición Cívica ARI Corrientes para el día 19 de Junio del 2025 en su sede central de calle Buenos Aires 4, a las 12hs.
ESTABLECER el ORDEN DEL DÍA para la Asamblea Provincial:
a.-Fijar política de alianzas electorales provinciales.
b.-Reformar la Carta Orgánica Partidaria.
NOTIFICAR a los delegados a través de edicto a publicar a través del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
Coalición Cívica Ari
I: 20/05 – V: 22/05

Partido de la Victoria Distrito Corrientes
Convocatoria a Elecciones Internas
Resolución N° 1

Corrientes, 12 de Mayo de 2025

La Junta Electoral RESUELVE:
ART. 1: CONVOCAR a elecciones internas a efectos de la renovación de autoridades partidarias conforme lo previsto por la Carta Orgánica, las leyes nacionales 23.298 y 27.412, las que se realizarán el 16.06.25, en el horario de 8,00 a 18,00 hs, de conformidad con el siguiente detalle:
ART. 2: FIJAR el siguiente cronograma electoral:
26.05.25: presentación de listas y corrección de padrones presentados en locales partidarios
28.05.25: cierre presentación de listas
30.05.25: oficialización y presentación de listas
02.06.25: boletas y designación de locales y autoridades de mesa
06.06.25: aprobación de boletas
17.06.25: desarrollo del acto electoral en 10 (diez) mesas habilitadas; escrutinio provisorio
17.06.25: inicio escrutinio definitivo
19.06.25: proclamación de candidaturas
ART. 3: TODAS las actuaciones de la Junta Electoral se desarrollarán en la sede constituida en Los Calchaquies 4004, Barrio San Roque Oeste, de Corrientes Capital, en el horario de 10,00 a 12,00 hs. y de 18,00 a 20,00 hs. y actuarán conforme su reglamento interno, las resoluciones que se dicte, la Carta Orgánica partidaria y, supletoriamente, las leyes naciones y provinciales vigentes.

ART, 4: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese.
Francisco Romero, Presidente
Andrea Acosta, Secretaria
I:22/05 – V: 26/05

Partido Socialista Distrito Corrientes

Se convoca a reunión del Congreso Provincial del Partido Socialista Distrito Corrientes, el día 10 de junio de 2025, en la sede partidaria a las 16:30 hs.
Motivo: Resolución de Alianzas Provinciales y Nacionales con vistas a las Elecciones 2025
Maria Hilda Almada - Presidente
Cesar Osvaldo Romero - Sec. Gral.
I: 22/05 – V: 26/05

Prescripcion Administrativa

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Solic. Inscripción Manzana 100 en Planta Urbana en Loc. de Curuzú Cuatiá", Expte 875-3596/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Curuzú Cuatiá e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 4193 "L" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana 100, individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir un total de 7.884,80 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Sarratea, al Sur: calle Azcuénaga, al Este: calle Dr. Pozzi y al Oeste: con lotes propiedades de Joaquín Eguía, Ceferino Maidana y Ramón López y Rosalía Tribbia de López. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: E1-10145-1 y, en la Municipalidad de Curuzú Cuatiá bajo Libro A-Folio: 7 Nº: 4- Año: 1928. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.
C.P. Alfredo Aun
I: 20/05 - V: 22/05

Sección Comercial

Testimonios

Centro Superar SAS

EXTINCIÓN DEL ESTADO DE INDIVISIÓN FORZOSA POST-COMUNITARIA POR DIVORCIO; CESIÓN DE ACCIONES ADJUDICACIÓN DE ACCIONES POR EXTINCIÓN DEL ESTADO DE INDIVISIÓN FORZOSA POST-COMUNITARIA POR DIVORCIO; y posterior CESIÓN DE ACCIONES: 1) "CENTRO SUPERAR SAS", CUIT N° 30-71711541-0, con domicilio legal en la Provincia de Corrientes y sede social en calle Lamadrid N° 1431 de esta ciudad, constituida por instrumento privado con firmas certificadas por la Esc. María Eugenia Alascio de Corace el 07/04/2021, inscripto en IGPJ bajo N° 591, Folio 591, Libro I, Tomo I de Contratos de SAS, Legajo 591, en fecha 12/04/2021; 2) CAPITAL SOCIAL ORIGINAL (montos y composición): $100.000= conformado por 100.000 acciones ordinarias escriturales, con un valor nominal de $1= casa una y con derecho a 1 voto por acción, de las cuales le correspondieron originalmente a la Sra. SILVIA MARIANA TOSETTI, DNI N° 37.698.697, la cantidad de 40.000 acciones ordinarias escriturales, de $1= valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y al Sr. NICOLÁS ALEJANDRO OLIVEIRA, DNI N° 36.112.311, la cantidad de 60.000 acciones ordinarias escriturales, de $1= valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; 3) Lugar y Fecha del instrumento de ADJUDICACIÓN: Corrientes, Escritura N° 13 del 02/02/2024, autorizada por la Esc. María Eugenia Alascio de Corace, otorgada en cumplimiento de la Resolución Judicial N° 271 del 02/09/2021 (Juzgado de Familia 3 – Ctes., Expte N° número 213382/21, caratulado "TOSETTI SILVIA MARIANA Y OLIVEIRA NICOLAS ALEJANDRO S/DIVORCIO"), donde se homologó el acuerdo privado de división de bienes suscripto por los ex cónyuges SILVIA MARIANA TOSETTI y NICOLÁS ALEJANDRO OLIVEIRA; ADJUDICATARIO: NICOLAS ALEJANDRO OLIVEIRA, DNI 36.112.311; 4) CESIÓN GRATUITA DE ACCIONES "CENTRO SUPERAR SAS": Lugar y Fecha del instrumento: Corrientes, instrumento privado con firmas certificadas el 19/04/2024 por la Esc. María Eugenia Alascio de Corace; 5) CEDENTES: NICOLAS ALEJANDRO OLIVEIRA, DNI N° 36.112.311 y SILVIA MARIANA TOSETTI, DNI N° 37.698.697 - CESIONARIO: JORGE LISANDRO OLIVEIRA, DNI N° 34.825.885; 6) CAPITAL SOCIAL Y PAQUETE ACCIONARIO (composición actual): como consecuencia de la Adjudicación y de la Cesión referidas ut-supra, el paquete accionario de "CENTRO SUPERAR SAS" queda compuesto de la siguiente manera: NICOLÁS ALEJANDRO OLIVEIRA suscribe la cantidad de 95.000 acciones ordinarias escriturales, de $1= valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y JORGE LISANDRO OLIVEIRA suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de $1= valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-05-

1753/24 Caratulado CENTRO SUPERAR SAS S/Insc. Adjudicación y cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30/4/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Ceoce S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de CEOCE S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre N° 735 de Goya (Ctes.), celebrada el 26/04/2021, se eligieron muevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Dirección de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: JUAN CARLOS SILGUERO, nacido el 19/08/1963, casado, argentino. De profesión Director S.A., domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 969 de Goya (Ctes.), D.N.I. N° 16.163.779
DIRECTORA SUPLENTE: SANDRA CARINA AGUIRRE, nacida 06/02/1977, divorciada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Santa Rita, Manzana H, S/Calle 1- Coya (Ctes.), D.N.I. N° 25.657.872, SE PRESCINDE DE SINDICATURA
VENCIMIENTOS DE MANDATOS: 30/04/2024.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-01-95-25 Caratulado SEOCE S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13/5/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Multipagos S.A.

Se Hace Saber que por Acta de Reunion de Directorio Numero 13 de fecha 25 de noviembre de 2024 se convoco a Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024 de elección de autoridades y aceptación de cargos, la firma MULTIPAGOS S.A. C.U.I.T.N° 30-71525884-2, con domicilio en Belgrano 356, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, han resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE LISANDRO ZINI, DNI N° 28.007.701; DIRECTOR SUPLENTE: FLORENCIA MANCINI, DNI N° 29.478.440, por un periodo de TRES EJERCICIOS.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-01-150-25Caratulado MULTIPAGOS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-3-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Petrolera del Parana S.R.L

Petrolera del Parana S.R.L" CUIT N° 30-70740105-9. Sede social: Av. Teniente Ibáñez N° 1195, Corrientes Capital. Se hace saber que por que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/05/2023, se procedió a la elección de los SOCIOS GERENTES: MARCELO OSCAR ROMERO CUIT N° 20-20374206-2, y CARLOS PATRICIO CARANDO CUIT N° 20-24666730-7, por el termino de 3 ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-0-264-25 Caratulado PETROLERA DEL PARANA S.R.L S/Insc. gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5/3/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Estancia Arroyito S.A.

Elección de Autoridades Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de ESTANCIA ARROYITO S.A., con domicilio en Mariano I. Loza Nº 322, Piso 1, Dpto. "E" de Goya (Ctes), celebrada el 30/11/2023, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado los Órganos de Dirección de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: Hugo Ricardo Fagetti, nacido el 20/05/1952, casado, argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en Cazadores Correntinos Nº 188 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 10.292.460.
DIRECTOR SUPLENTE: María Elena Muniagurria, nacida el 01/01/1955, casada, argentina, de profesión Empresaria, domiciliado en Cazadores Correntinos Nº 188 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 11.504.493.
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/11/2026
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-02-467-25 Caratulado ESTANCIA ARROYITO S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-3-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Casino Rio Ururugay SA

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2.025, se ha designado Directorio y Síndicos para el periodo siguiente a los señores Alejandro Abraham CUIT 20-8474992-4; Martín Matías Carena CUIT 20-252747894-0; Juan Sixto Carena CUIT 20-31647942-2 y la señorita Carolina Beatriz Carena CUIT 27-27295658-3,Claudio Natalio Silva CUIT 20-24937248-0.- Como Síndicos al contador Eduardo Dutack CUIT 20-11450935-4; doctor Carlos Guillermo Varas CUIT 20-16119497-3; doctor Marcelo Alejandro Acuña CUIT 20-22037166-3. Quienes en la reunión de Directorio celebrada el 10 de febrero de 2.025, han aceptado lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y en la misma reunión designaron Presidente al señor Martín Matías Carena y vicepresidente al señor Juan Sixto Carena.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-04-1205-2025 Caratulado CASINO RIO URURUGAY SA S/Insc.de directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13/5/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/05 – V: 22/05

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial